



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que con Acuerdo Ministerial No. 0467, de 13 de agosto de 1990, se otorgó personalidad jurídica y aprobó el Reglamento Interno de la Comuna "PICHAN", domiciliada en la parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo;

Que en Asamblea General de Comuneros de 20 de enero del 2000, se aprobó por unanimidad el cambio de la razón social de la Comuna "PICHAN", por "PICHAN CENTRAL";

Que el Director Provincial Agropecuario de Chimborazo, con oficio 258 DPACH, de 21 de junio del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 395 DDC/DGOC, de 18 de julio del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,

ACUERDA:

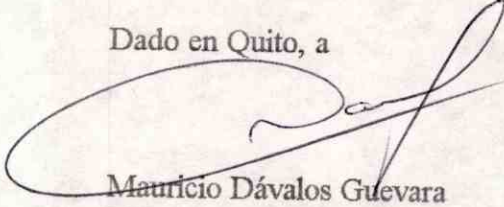
Art. 1.- Cambiar la razón social de la Comuna PICHAN por "PICHAN CENTRAL", Organización Campesina que se encuentra ubicada en la parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

Art. 3.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

01 AGO 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.